



RESISTENCIA, 10 OCT 2023

**VISTO:**

La Ley N°383-A, el Decreto N° 61/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, se determina como subrogancia o reemplazo temporario el acto administrativo emanado de autoridad competente y por el cual se dispone que un agente cubre transitoriamente las funciones de un cargo jerárquicamente superior o mejor rentado del que ocupa escalafonariamente, ya sea por vacancia del mismo o ausencia transitoria del titular; asumiendo todas las responsabilidades administrativas, civiles y penales que emerjan de las funciones asignadas;

Que resulta en base a la normativa vigente, que a la fecha, existe un grupo de agentes que se encuentran subrogando y/o han sido designados de forma transitoria en cargos de mayor responsabilidad, por ausencia del titular generada por cambio de sector del mismo, licencias no ordinarias, baja por jubilación o retiro, entre otros, percibiendo la diferencia remunerativa prevista legalmente;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en su artículo 6° faculta a la Empresa en el caso de vacantes, para adoptar las medidas necesarias para cubrir la misma dentro de los treinta (30) días de producida;

Que en ese orden de ideas resulta pertinente, a los fines de una mejor organización administrativa, en base al respeto a la carrera administrativa y a la seguridad jurídica y laboral, propiciar la promoción de los agentes que a la fecha se encuentren ocupando cargos vacantes a través de los instrumentos pertinentes como subrogancias y/o designaciones transitorias, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- El titular del cargo haya dejado vacante el mismo;
- 2.- El reemplazo y/o la designación transitoria se encuentre vigente al momento de la suscripción del presente;
- 3.- El agente se encuentre reemplazando y/o con designación en el cargo de forma ininterrumpida durante al menos un año de antigüedad;

Que, a tal fin, deberá habilitarse un registro especial de interesados, el que permanecerá vigente por el término de 2 días;

Que cumplido el plazo fijado, se procederá a verificar el cumplimiento de los recaudos mencionados precedentemente por el área de Capital Humano, con informe de desempeño suscripto por la autoridad jerárquica del agente solicitante;

MMO. OMAR EDUARDO CHÁVEZ  
DNI: 28.548.384  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
SAMEEP

ING. AGRO. LILIANA ESTELA SPOLJARIC  
DNI: 23.237.256  
VOCAL  
SAMEEP

SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA  
DNI: 24.890.706  
VOCAL  
SAMEEP

ESCR. NOELIA DINA CANTEROS  
DNI: 26.696.545  
PRESIDENTA  
SAMEEP



Que cumplidas las intervenciones, se dispondrá de un informe general de designación definitiva de cada agente como titular del cargo a la fecha vacante, generándose la promoción del agente en la función y categoría que correspondiere;

Que asimismo, al momento de la efectivización de la designación, corresponde reconocer a cada agente, la ratificación de las bonificaciones percibidas, las que deberán liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo a la categoría y función promovida;

Que por ello y conforme a las atribuciones conferidas, por la Ley N°383-A y el Decreto N° 61/81;

## EL DIRECTORIO DEL SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO

### EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL

#### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Dispóngase que el registro de interesados establecido en los considerandos se encontrará disponible a través de formulario de Google ([https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcKQF84x0zmxnyUyZ7ie7g1mQy4r-atH3BLGVExy81ab\\_ZA/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdcKQF84x0zmxnyUyZ7ie7g1mQy4r-atH3BLGVExy81ab_ZA/viewform)), el que estará habilitado por el término de dos (2) días - del 11 al 12 de octubre del corriente-, en la Página Web de la Empresa.

**Artículo 2º:** Los agentes deberán acreditar al momento de su registro, los siguientes recaudos:

- 1.- Encontrarse cumpliendo tareas de mayor responsabilidad por ejercicio de función superior.
- 2.- Tener una antigüedad ininterrumpida en dicho cargo de al menos un año.

Toda la información introducida tendrá el carácter de declaración jurada.

No se encuentran comprendidos en el presente régimen, los reemplazos temporarios generados por licencias por enfermedad prolongada, o licencias ordinarias acumuladas.

**Artículo 3º:** Cumplido el plazo previsto en el artículo 1º, el área de Capital Humano deberá informar en un plazo de 48 horas, para cada caso, los datos de cargos, funciones, categorías, antigüedad en el desempeño de las tareas, la existencia de sanciones, observaciones y/o cualquier tipo de sanción o denuncia hacia el agente solicitante.

El Directorio podrá considerar la designación definitiva de un agente, aun cuando no cumpliera con la antigüedad requerida en el artículo 2º, si las causales que originaron el reemplazo y/o la designación transitoria, fuere de carácter permanente, como jubilación, fallecimiento, transferencia definitiva, entre otros, o renuncia del agente titular del cargo.

  
M.M. OMAR EDUARDO CHÁVEZ  
DNI: 28.548.384  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
SAMEEP

  
ING. AGRO. LILIANA ESTELA SPOLJARIC  
DNI: 23.237.256  
VOCAL  
SAMEEP

  
SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA  
DNI: 24.890.706  
VOCAL  
SAMEEP

  
ESCR. NOELIA DINA CAÑEROS  
DNI: 26.696.545  
PRESIDENTA  
SAMEEP



**Artículo 4º:** Establécese que a partir de la fecha del instrumento de promoción, las bonificaciones que percibe cada agente, se liquidarán y abonarán en base a la categoría y función promovida.

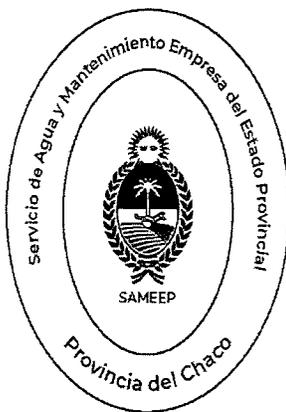
**Artículo 5º:** Notifíquese a la Gerencia de Capital Humano, al Departamento Administración Personal, a la División Liquidación de Haberes y al Departamento de Relaciones Institucionales, a sus efectos.

**Artículo 6º:** Remítase al registro de Resoluciones de la Empresa, comuníquese y archívese.

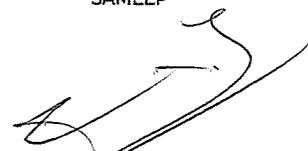
## RESOLUCION N°7 3 5

ING. AGRO. LILIANA ESTELA SPOLJARIC  
DNI: 23.237.256  
VOCAL  
SAMEEP

  
MMO. OMAR EDUARDO CHÁVEZ  
DNI: 28.548.384  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
SAMEEP



  
SR. CÉSAR MAURICIO FRUGONI ZAVALA  
DNI: 24.890.706  
VOCAL  
SAMEEP

  
ESCR. NOELIA DINA CANTEROS  
DNI: 26.696.545  
PRESIDENTA  
SAMEEP